

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00481.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Nótese por parte de la Jurista que representa a la parte actora que los poderes allegados con la demanda no cuentan con autenticidad, pues se allega prueba documental donde se acredite que los poderes en mención le fueron remitidos a la profesional del derecho a través del correo electrónico de los poderdantes.-

2. Igualmente en los escritos contentivos de los poderes conferidos por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

3. Sírvase aportar el certificado de tradición y libertad del predio de mayor extensión donde se encuentra el bien inmueble objeto de la presente acción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 5° del Código General del Proceso y de ser el caso, dirija la demanda contra el titular del derecho real sobre el bien.-

4. Sírvase aportar el boletín catastral del bien inmueble objeto de la presente acción, con vigencia para el año 2021, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26 - 3).-

5. En los hechos de la demanda, aclare la extensión del lindero sur del inmueble objeto del presente asunto.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 118, hoy 14 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3c5ed5f78c45d63f7852a84d97f6081c364c58665fd79df1cf0c5f409d69bc27

Documento generado en 13/07/2021 08:46:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**